

Resolución N° 2370
Corrientes, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Código de Tránsito (Ordenanza 3202/1998), la Ordenanza 5325/2010, la Ordenanza 5402/2011, Resoluciones, y demás normas concordantes vigentes en la materia; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario atender la gravedad actual sobre la problemática del tránsito y la seguridad vial en nuestra ciudad.

Que, el desorden general del tránsito es motivado en gran parte por la falta de respecto o desconocimiento de las normas vigentes, y la desaprensión de los conductores, poniendo en riesgo la integridad física de nuestros vecinos, ocasionando incluso muertes por accidentes viales diariamente y en números alarmantes, haciendo indispensable la intervención municipal con herramientas concretas que tiendan a capacitar a la población.

Que, la prevención en materia de tránsito es objetivo prioritario de esta gestión a fin de garantizar la seguridad vial de los transeúntes y conductores adoptando todas las medidas necesarias y conducentes a alcanzarlos.

Que, no obstante lo expuesto, la ordenanza 5402/11 en su artículo 2° establece: “CURSOS DE CAPACITACION: El Juez podrá ordenar al infractor, además de la multa estipulada en el Código de Faltas Municipal, la asistencia a la Escuela de Conducción creada por Ordenanza 5015” y en su artículo 4° establece: “RETENCION PREVENTIVA: en los casos de retención preventiva establecidas en el artículo 72 bis de la Ley Nacional de Tránsito 24.449; además de las sanciones correspondientes, se dispondrá la participación a la escuela de Conducción” previendo como pena accesoria la realización de cursos de capacitación.

Que asimismo, los Juzgados Correccionales de Corrientes han comunicado por oficio al área correspondiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Urbano el envío de las personas condenadas por delitos en accidentes de tránsito para que sean reeducados en seguridad vial en los cursos de capacitación que se dicten en el Municipio.

Que, el gran caudal de infractores que deberán realizarlos hace indispensable que se inicie a la brevedad el dictado de los mismos.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el dictado de los cursos que deberán realizar los infractores y los condenados por los juzgados correccionales de la justicia provincial por la comisión de delitos en materia de seguridad vial, cuyos contenidos y especificaciones constan en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2: Dese intervención a la Secretaría de Tránsito y Transporte Urbano, para que a través del área competente instrumento todo lo concerniente al dictado de los mencionados cursos.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, y el Señor Secretario de Transporte y Tránsito.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea
Secretaria de Transporte y Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

DATOS GENERALES DEL CURSO:

8. Denominación del Curso:

“El Rol de buen Conductor”

9. Objetivos Generales

-Fortalecer y actualizar los contenidos teórico prácticos de la normativa vigente, necesarios para modificar las conductas inadecuadas y/o de omisión en la conducción en el municipio.

-Promover una nueva cultura vial moral, social y solidaria de la propia conducta en el tránsito, para con ello mejorar las habilidades, las competencias y la calidad de vida de todos los ciudadanos.

10. Destinatarios del Curso:

Está dirigido a los conductores sancionados por infracciones de tránsito, comunicados por Oficios de Tribunal Administrativo de Faltas y/o Juzgados penales.

11. **Cupo:**

11.1. Cupo mínimo: 30 cursantes

11.2. Cupo máximo: 60 cursantes

12. Responsable del Proyecto:

Secretaría de Transporte y Tránsito: Dr. Gustavo Adolfo Larrea
Consejo Municipal de Seguridad Vial: Dra. Ana Pereyra.

Coordinación: Dirección de Educación Vial a través del Departamento de Enseñanza Vial y Capacitación en conjunto con la Dirección de Asuntos Legales.

Dictantes: Gutnisky Guillermo- Analía E. Piazza Labat de Leiva- Lic. Ines Lorenzo Brisco- Marcolli Guillermo- Vanesa Alejandra Valiente Elham- Dr. Sotelo Walter Gustavo- Esp. Lic. Rosa Sandra Durand

b) Programación Didáctica

El tratamiento de los cursos para los sancionados es de primordial importancia, ya que estamos frente potenciales protagonistas de siniestros de diferente envergadura, generalmente de los de más graves consecuencias. El siniestro vial es la consecuencia de una serie de hechos de violaciones concatenadas a las normas de tránsito.

Estas actitudes generalmente se producen por el desconocimiento de las normas que regulan el tránsito, o por un descuido o distracción.

Numerosas son las causas de estas conductas, las que deben ser abordadas en los cursos de reeducación.

Se entiende que toda capacitación que se lleve adelante deberá basarse fundamentalmente en los aspectos relacionados con la conducta, pues allí está radicada la problemática por la cual se incurre en la infracción. Es indudable que existen numerosas herramientas que deberán interactuar. Debe ser función de este equipo recomendar los ítems a tenerse en cuenta para el correcto desenvolvimiento en la vía pública.

Para ello se conforma un equipo interdisciplinario que abarque diferentes especialidades como ser Personal de la salud, (médicos- paramédicos), psicólogos, abogados, personal del Tribunal de Faltas y el personal especializado, instructores matriculados y los Criminalísticos especialistas en la temática vial que ya son parte de este Departamento de Enseñanza Vial y Capacitación.

La misma comprende temáticas que estimulen la responsabilidad que le compete a cada conductor, en relación a conocimientos sobre ética ciudadana, aspectos legales que se deben recordar y para de este modo internalizar la aprehensión teórica-práctica de la normativa, así integrar los conocimientos técnicos básicos en el desarrollo de hábitos de manejo, comportamientos y actitudes seguras en la vía pública, con conocimiento e información contextualizada que transforme la realidad actual desde una visión humana del tránsito, dirigido hacia un cambio de mentalidad a nivel socio-cultural, relación a la seguridad vial desde allí en adelante. Los consejos y la proyección de Videos o Fotos de siniestros y los relatos son importantes, pero está demostrado que insuficientes a la hora de desarrollar cambio de actitudes. En general el Conductor adolece de “vicios de conducción” que se han desarrollado por un mal aprendizaje. Como todo vicio, para ser modificado requiere de un proceso, el que deberá trascender al curso.

6- Temario:

Unidad Temática N° I y II: a cargo del Tribunal Administrativo de Faltas.

Primer Módulo: (Dr. Gutnisky)

Municipio. Concepto. Policía. Municipio. Concepto. Policía y Poder de Policía. Acta de Infracción. Naturaleza Jurídica Requisitos para su validez. Retención Preventiva. Procedencia y Causales.

Segundo Módulo II: (Dra. Analía Piazza)

Origen de la Falta. El porqué del labrado del acta de infracción. Diferencia entre los conceptos de contribuyente, presunto infractor e infractor.

Conducción en la vía pública. Criterio individualista y Criterio social o colectivo. Peatón.

Requisitos para conducir. Significado de “registro otorgado por autoridad competente”.

Casos.

Procedimientos en el labrado del acta. Actitud del Inspector y del Ciudadano objeto del mismo. Retiro de la vía pública del Vehículo. Retención preventiva del registro. Causales

Juzgado de Faltas. Comparencia. Derecho y Obligaciones. Validez de las citaciones. Prueba.

Cumplimiento de las sanciones. Prescripción de la falta. Concepto. Criterios (Dra. Piazza).

Unidad Temática II: a cargo de la Dirección de Asuntos Legales (Dr. Sotelo Walter)

Importancia de la Autonomía Municipal – Orden normativo Municipal (Ordenanzas y Resoluciones). Código de tránsito municipal – Ordenanza N° 3202. Aplicabilidad de la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y sus modificatorias. Organismos con competencia para ejercer control de seguridad vial en caminos provinciales y rutas nacionales. Agencia Nacional de Seguridad Vial. Obligación del conductor en exhibir las documentaciones.

Prioridad Normativa. Detención en los controles. Condiciones generales y particulares para conducir. Prohibiciones especiales. Reglas y prohibiciones para el estacionamiento vehicular. Dominio en el manejo del conductor- Retención preventiva – Retiro de Vía Pública – Casos en que procede.

Unidad temática III: Subsecretaría de Salud.

Intoxicación Alcohólica. El Alcohol como causa de Accidente de Tránsito. Efectos del alcohol en nuestro organismo. Consecuencias de Conducir alcoholizado.

Unidad Temática IV: Dirección de Educación Vial-Lic. Marcolli –Lic. Lorenzo Brisco.

La Conducta Vial. Los estilos viales, sanos y patológicos. Conflictos de desadaptación social.

Unidad Temática V: Seguridad Vial: a cargo del Departamento de Enseñanza Vial y Capacitación –Esp. Lic. Rosa Sandra Durand.

Prioridad Normativa. Deberes y Obligaciones de los Conductores. La Circulación. Velocidades permitidas. Adelantamiento. Estacionamiento. Seguridad Activa y Pasiva. Requisitos para circular. La Licencia Nacional de Conducir.

7. Metodología de Dictado

1. Metodología de enseñanza

La metodología propuesta es del tipo SEMINARIO-TALLER centrado en la asimilación de conceptos básicos y la práctica de los mismos en forma paralela alternando entre la revisión teórica y la práctica experimental de las herramientas aprendidas.

La modalidad de cursado será de tipo Presencial con apoyo didáctico y tutorial a distancia (material documental y tutorías vía web).

2. Estrategias.

Las estrategias presentadas apuntan a cumplir con los requerimientos pedagógicos básicos del curso propuesto además de un acompañamiento personalizado del cursante.

Se proponen algunas tareas individuales y otras grupales que no superen los 4 (cuatro integrantes) Para concretar dichas estrategias se sugieren las siguientes actividades.

- *Clases teóricas/prácticas en el aula
- *Tutorías presenciales en el aula en horario de clases.
- *Estudio independiente o grupal fuera del aula con soporte de tutorías a distancia vía web.
- *Organización de equipos de estudio (2 a 4 personas) para realizar las siguientes prácticas:
- *Realización y presentación de un Trabajo Integrador Final de Campo.
- *Ejercicios simples de resolución de casos.
- *Grupos de debate y discusión presencial.

3. Recursos

- *Pizarrón Analógico.
- *Proyección con Data video.
- *Puntero Láser.
- *Página en Internet de tipo Blog que contará con: acceso a material didáctico variado (textos, linkeos a páginas de interés, videos, imágenes, sonidos), herramientas de comunicación y colaboración (correo electrónico, chat, foro), recursos de notificación de novedades y resultados de evaluaciones y trabajos prácticos, clave de acceso individual, gestión de base de datos generales (alumnos, docentes, material didáctico disponible)
- *Impresoras chorro a tinta.
- *Escanners.

4. Instancias de evaluación durante el curso:

4.1 Evaluación diagnóstica

En función de la especificidad de la problemática que se abordará en cada unidad temática, se requiere detectar al cursante si están internalizados en él ciertos prerrequisitos necesarios para la comprensión. A este efecto, al inicio se realizará una evaluación diagnóstica, para determinar el grado de conocimiento sobre aquellos aspectos pertinentes a la temática a abordar. Esta evaluación permitirá efectuar adecuaciones inmediatas a la estrategia a encarar en todo el curso.

4.2. Evaluación sumativa

A lo largo de cada módulo se irán realizando distintas prácticas grupales e individuales que permitirán realizar una evaluación de los progresos de los estudiantes en su aprendizaje. Dichas prácticas serán tenidas en cuenta como conceptualizaciones de la participación y rendimiento de los estudiantes en las distintas temáticas abordadas, al momento de promediar su nota final.

4.3 Evaluación final

Al finalizar el curso se realizará la evaluación de los resultados obtenidos en la misma, a cuyo efecto cada cursante responderá una guía didáctica preparada previamente, en forma individual.

4.4. Evaluación del Seminario- Taller.

Se hará una encuesta que tendrá carácter de evaluación del Curso y del grado de cumplimiento de los objetivos planteados para el mismo. Esto ayudará a realizar el permanente y necesario reajuste para cursos futuros.

5. Requisitos de aprobación del curso:

Para aprobar el Curso, cada cursante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

*Tener una asistencia mínima del 80% (ochenta por ciento) de las clases teóricas presenciales y teórico-prácticas presenciales.

*Aprobar el 100% de las actividades teóricas- prácticas correspondientes a cada unidad temática, podrá recuperar un máximo de uno de los tres trabajos correspondiente a cada módulo temático que conforma el curso.

6. Cronograma estimativo:

Junio: Sábado 28

Julio: Receso

Agosto: Sábado 23

Septiembre: Sábado 27

Octubre: Sábado 25

Noviembre: 29

Diciembre: 13

El cronograma está organizado en 06 (encuentros) clases de 5 hs reloj en el horario matutino y 5 hs (horario vespertino)

Las clases se dictarán tentativamente los días sábados de 8,00 a 13,00 hs. y 14,00 a 19,00 hs., cumplimentando con la normativa de 10 horas de reloj.

7. Infraestructura y equipamiento necesario:

Los dictantes cuentan con los recursos didácticos necesarios para el dictado del Curso.

8. Bibliografía básica:

8.1 Bibliografía General

Academia de Tráfico de la Guardia Civil, “Investigación de Accidentes de Tráfico”, Ed. Dirección General de Tráfico, España, 2002.

Guzmán Carlos A., “Manual de Criminalística”, Ed. La Roca, Buenos Aires 1997.

Bibian, Diego. “Psicología Vial” ¿Qué tipo de conductor soy? Editorial Biblos. 2008.
Bs. As. República Argentina.

Malimovca, Raul E., “Causa de Muerte”, Ed. Hammurabi, 1978.

Albarracin Roberto, "Manual de Criminalística", Ed. Policial, Buenos Aires, 1971.

<http://www.luchemos.org.ar/revistas/articulos/rev31/pag02.pdf>

http://www.sada.gba.gov.ar/prevencion/prevencion_accidentes.pdf.

<http://patiotuerca.com/ecuador/ct.nsf/paginaprinc/617B6E5121F8F01205256F58005E035>

http://es.wikipedia.org/wiki/Efectos_del_alcohol_en_el_cuerpo

<http://mejorconsalud.com/efectos-que-cause-el-alcohol-en-el-organismo/>

Resolución N° 2371

Corrientes, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

Lo establecido en el artículo 85° de la Ordenanza N° 3641/01; y

CONSIDERANDO:

Que, los recursos humanos son el elemento más valioso con que cuenta la Administración Municipal para el cumplimiento de sus fines y la realización de sus objetivos, por lo que el mismo debe ser preservado.

Que el artículo 85 de la Ordenanza 3641/01 establece: *"El agente tiene derecho a menciones por actos o iniciativas que a juicio del Secretario de Área represente un aporte importante para la Administración Pública Municipal, debiéndose dejar constancia en el legajo personal correspondiente"*.

Que, la Inspectora de Tránsito que trabaja en la Plazoleta Italia, Reina Juana Bruga, D.N.I. N° 14.237.799, días atrás encontró en un basurero un bolso que contenía gran cantidad de dinero.

Que, la agente al ver el contenido del bolso llevó y lo devolvió al Colegio Yapeyú donde lo habrían robado durante el acto del Día del Maestro.

Que, el hecho sucedió cuando una señora le advirtió a la agente, sobre una cartera tirada en el cesto de basura, en donde encontró varios fajos de dinero –pesos y euros-, razón por la cual la entregó a las autoridades del Colegio Yapeyú, contando que a los pocos minutos llegó un patrullero, porque se trataba de una cartera que estaba denunciada como robada.

Que la actitud asumida, constituye un aporte importante a la administración pública, además de ser la conducta debida y el ejemplo a seguir como ciudadano de bien y agente al servicio de su comunidad.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer la labor desarrollada por la agente de la Dirección de Tránsito Reina Juana Bruga D.N.I. N° 14.237.799, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, publíquese y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2372
Corrientes, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

Lo establecido en el artículo 85° de la Ordenanza N° 3641/01; y

CONSIDERANDO:

Que, los recursos humanos son el elemento más valioso con que cuenta la Administración Municipal para el cumplimiento de sus fines y la realización de sus objetivos, por lo que el mismo debe ser preservado.

Que el artículo 85 de la Ordenanza 3641/01 establece: *“El agente tiene derecho a menciones por actos o iniciativas que a juicio del Secretario de Área represente un aporte importante para la Administración Pública Municipal, debiéndose dejar constancia en el legajo personal correspondiente”*.

Que, el día 29 de agosto del corriente año en curso la Señora Petrona Lidia Alegre, vivió un momento de desesperación en el Cementerio San Juan Bautista donde había concurrido a visitar a sus deudos, luego de cobrar su salario, cuando fue asaltada por malvivientes que le sacaron su cartera.

Que, advertidos por los gritos de auxilio de la Señora, personal del Cementerio corrieron a los ladrones quienes se separaron por los pasillos, pero fueron interceptados por los agentes Alfredo Fernández D.N.I. N° 25.461.421 de Planta Permanente quien realiza tareas de limpieza y la Señora Silvia González D.N.I. N° 18.024.085 beneficiaria del Plan Neike Chamigo quien realiza tareas administrativas en el Cementerio por un lado, y por otro pasillo el Director del Cementerio Alberto Peralta D.N.I. N° 17.147.182, y el agente Cristian Frutos, D.N.I. N° 22.018.560 Planta Permanente quien realiza tareas de sepulturero, interceptaron a los maleantes recuperando los documentos y el dinero de la Señora Alegre, y procedieron a entregárselo a la misma.

Que la actitud asumida por el personal del Cementerio San Juan Bautista, no solo constituye un aporte importante a la administración pública, sino que es la conducta debida y el ejemplo a seguir como ciudadano de bien y agente al servicios de su comunidad.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer la labor desarrollada por los agentes de la Dirección de Administración del Cementerio San Juan Bautista dependiente de la Dirección General de Defunciones de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales; Señor Alfredo Fernández D.N.I. N° 25.461.421; Señora

Silvia González D.N.I. N° 18.024.085; Señor Alberto Peralta D.N.I. N° 17.147.182 y Señor Cristian Frutos, D.N.I. N° 22.018.560 atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, publíquese y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 338
Corrientes, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 4618/2008, la Resolución del Departamento Ejecutivo Número 2032 de fecha 01/AGO/2008, la Disposición N° 284 de fecha 07/DIC/2012, de la Administración General de los Juzgados de Faltas, la Resolución del Departamento Ejecutivo Número 1662 de fecha 05/JUL/2103, y la subsistencia de los inconvenientes de funcionamiento interno de índole administrativa suscitados en el Juzgado de Faltas N° 3 agravados por cuestiones laborales entre la Sra. Jueza y la Sra. Prosecretaria:

Y CONSIDERNADO:

Que, habiéndose reintegrado la Prosecretaria Doctora Sandra Mónica Florencia Jonusas Marín, a cumplir las funciones inherentes a su cargo, subsisten los serios inconvenientes internos que motivaran la designación de un Veedor en el Juzgado de Faltas N° 3.

Que, teniendo a la vista el informe del Veedor.

Que, el Administrador General del Tribunal de Faltas tiene atribuciones suficientes que le devienen de la Ordenanza N° 4618/2008, tendientes a lograr el normal funcionamiento de las distintas áreas que integran dicho organismo, como asimismo preservar la debida armonización de las normas en vigencia.

Que, la precitada norma en el artículo 1° inc. A le acuerda la potestad y facultad de ejercer las funciones de superintendencia en el área respectiva, en tanto que por el inciso g. también tiene la facultad de adoptar y ejercer las medidas tendientes a obtener el cumplimiento de las normas que reglamenten el funcionamiento del Tribunal de Faltas.

Que, conforme el organigrama vigente, los Tribunales Administrativos de Faltas dependen de esta Viceintendencia, que aún no está designada persona para ocupar el cargo de Administrador General, y que por lo tanto le corresponde de manera directa velar por la instrumentación de todas aquellas medidas que favorezcan el normal desenvolvimiento administrativo y el pronto despacho del gran cumulo de tareas existentes en los juzgados mencionados.

Que, la Doctora María Emilce Canteros, Jueza de Faltas N° 3, ha solicitado por nota el traslado de la Prosecretaria, Doctora Sandra Mónica Florencia Jonusa Marín, aludiendo la falta de adaptación de la misma a las necesidades y requerimientos de índole laboral, como así también conflictos con el grupo humano.

Que, en consecuencia se considera necesario hacer cambios respetando las funciones de las Pro Secretarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de los Juzgados.

Que, por los fundamentos dados y considerando que es facultad de la Viceintendente: conforme a las facultades conferidas, y al organigrama vigente se procede al dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO,
LA SEÑORA VICEINTENDENTE MUNICIPAL**

DISPONE:

Artículo 1: Trasladar del Juzgado Administrativo de Faltas N° 3 a la Señora Pro Secretaria Doctora Sandra Mónica Florencia Jonusas Marín D.N.I. 20.373.732, al Juzgado Administrativo de Faltas N° 1, para que continúe cumpliendo sus funciones de Pro Secretaria de Juzgado.

Artículo 2: Trasladar del Juzgado Administrativo de Faltas N° 1 a la Señora Pro Secretaria Doctora Alba Elizabeth Centurión D.N.I. 25.303.930, al Juzgado Administrativo de Faltas N° 3, para que continúe cumpliendo sus funciones de Pro Secretaria de Juzgado.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 4: Notifíquese a las Sras. Pro Secretarias, y a los Juzgados Administrativos de Faltas N° 1 y 3.

Artículo 5: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y posteriormente ARCHÍVESE.

Ana M. Pereyra Cebreiro
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes